



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

#### **CONSEORCIO DE RESIDUOS URBANOS Y ENERGIA DE MENORCA**

**2640*****Anuncio de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Regulador del Servicio Público de Gestión de la Red de Deixalleries de Menorca***

Aprobada inicialmente, por la Junta de Gobierno de este Consorcio en su reunión de día 11 de diciembre de 2012, la modificación del Reglamento Regulador del Servicio Público de Gestión de la red de Deixalleries de Menorca.

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB núm. 193 de fecha 25/12/2012, y transcurrido el plazo de 30 días hábiles, legalmente establecido, sin que se hayan presentado ningún tipo de reclamación.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles des de la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación por parte del Gobierno de las Islas Baleares, el Consell Insular de Menorca y la Delegación del Gobierno, establecido en el artículo 111 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

De conformidad con el artículo 102.d de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación, i en consecuencia se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento.

#### **ANEXO:**

#### **REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA RED DE PUNTOS LIMPIOS DE MENORCA**

##### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

###### **1.1. Objeto**

Es objeto de este reglamento el establecimiento de las condiciones generales de uso de la Red de Puntos Limpios, con el fin de lograr el correcto funcionamiento como centro receptor de residuos urbanos valorizables y de residuos con características de peligrosidad.

###### **1.2. Concepto y finalidad de los puntos limpios**

Los centros de recogida son instalaciones públicas al servicio del ciudadano y de las pequeñas actividades de servicios, oficinas y comercios, donde pueden aportar sus residuos, separados selectivamente, y garantizar así su reciclaje, o reducir su impacto negativo en el medio ambiente.

Los centros de recogida tienen una capacidad limitada de gestión de residuos debido a sus dimensiones, por lo que se da prioridad a la recogida de los residuos de origen doméstico, ya que, de acuerdo con la actual normativa de residuos, la persona titular de una actividad que genera residuos comerciales o de servicios los debe gestionar por sí misma, de acuerdo con las obligaciones propias de los poseedores o productores de residuos.

Sin embargo, en la medida que lo permita la capacidad de almacenamiento y gestión diferencial de cada una de las instalaciones sujetas a este reglamento, se admitirán también los residuos de origen comercial o de servicios (oficinas, comercios, pequeños talleres , etc.) que puedan ser absorbidos en cada momento por las respectivas instalaciones. Este servicio se ofrece a dichas actividades económicas sin perjuicio de la obligación, en su caso, de disponer de un gestor privado convenientemente autorizado de acuerdo con la normativa vigente.

Como ya se ha adelantado, los puntos limpios son instalaciones de recepción, clasificación y almacenamiento para destinar separadamente los residuos hacia sus canales de tratamiento o recuperación.



Los objetivos que deben alcanzar los puntos limpios son:

- Aceptar de forma selectiva los distintos residuos urbanos, para permitir su valorización o, en caso de que ésta no sea posible, la correcta gestión.
- Gestionar de manera correcta los residuos domésticos con características de peligrosidad.
- Colaborar en la supresión de los vertidos incontrolados de residuos urbanos permitiendo la aportación de residuos de difícil deposición para los usuarios (como residuos de construcción y demolición, voluminosos, residuos peligrosos de origen doméstico).

### 1.3. Admisibilidad de los residuos

#### 1.3.1. Residuos admisibles

Los usuarios de los puntos limpios podrán aportar, previamente clasificados, los residuos siguientes:

### **RESIDUOS URBANOS CON CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD**

- Fluorescentes y lámparas de vapor de mercurio
- Baterías
- Pilas
- Frigoríficos y electrodomésticos con CFC
- Aceites minerales usados de procedencia de particulares
- Otros residuos urbanos con características de peligrosidad. A los efectos previstos en este apartado se consideran otros residuos urbanos con características de peligrosidad los siguientes: radiografías, tóners de impresora y fotocopidora, esprais, botes vacíos de barnices, pinturas y disolventes y botes con contenido de barnices, pinturas y disolventes.

### **RESIDUOS NO PELIGROSOS**

- Aceites vegetales usados de procedencia de particulares
- Equipos eléctricos y electrónicos
- Residuos de construcción y demolición de obras menores
- Otros residuos voluminosos (muebles, colchones y madera.)
- Neumáticos
- Restos de poda
- Chatarra y metales

### **RESIDUOS URBANOS**

- Papel y cartón
- Vidrio
- Envases ligeros.
- Textiles

Los residuos clasificados y descritos en este apartado se entenderán modificados en función de lo que establezca la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### 1.3.2. Residuos no admisibles

- Basura doméstica o materiales mezclados destinados al rechazo
- Restos de comida, ya que la recogida de este material está previsto que se realice por el sistema de contenedores en las áreas de aportación.
- Residuos industriales
- Restos anatómicos o infecciosos procedentes de hospitales, clínicas, farmacias o veterinarios
- Desechos o excrementos producidos en mataderos, laboratorios, cuarteles, parques urbanos u otros establecimientos similares, tanto públicos como privados
- Restos de animales muertos
- Productos procedentes de decomiso
- Residuos radiactivos
- Residuos de actividades mineras o extractivas.- Residuos ganaderos o agrícolas en grandes cantidades
- Residuos explosivos y / o altamente inflamables
- Cualquier otro residuo calificado como peligroso por el ordenamiento jurídico vigente en cada momento

Según la normativa sectorial vigente y las características de la instalación, se podrá ampliar o reducir el número de residuos clasificados





como no admisibles.

#### 1.4. Ámbito de aplicación

Este reglamento será de aplicación a todos los puntos limpios que gestione o pueda llegar a gestionar en un futuro el Consorcio de Residuos Urbanos y Energía de Menorca.

#### 1.5. Ubicación de los puntos limpios

A continuación se indica el polígono, parcela y dirección de los puntos limpios municipales previstos en el Plan Director de residuos:

| MUNICIPIO       | POLÍGONO | PARCELA    | DIRECCIÓN                                                        |
|-----------------|----------|------------|------------------------------------------------------------------|
| Ciudadela       | 3392     | 01, 02, 03 | C / Impressors, 2-6 (POICI)                                      |
| Ferrerías       | 73705    | 01         | Parcela 10C (POIFE)                                              |
| Es Migjorn Gran | 4        | 43         | Camino desde Cementerio, km 1,5,(Lloc de Binicodró)              |
| Es Mercadal     | 15       | 07         | Carretera Migjorn, km 0,5,(Lloc de ses Costes)                   |
| Alaior          | 22       | 135        | C / ses Penyes, 2                                                |
| Maó             | 13       | 45         | Carretera General-Aeropuerto, km 0,5,(Lloc de Son Cardona Nuevo) |
| San Luis        | 11       | 47, 20     | Polígono Industrial San Luis (Lloc Biniarroca)                   |
| Es Castell      | 6        | 22         | Cami de Sa Torrilla (Son Granot)                                 |

#### 1.6. Horario de los puntos limpios

El horario y días de apertura de los puntos limpios será

l establecido por el Consorcio teniendo en cuenta las necesidades que considere cada ayuntamiento.

Estos horarios y días de apertura podrán ser modificados por parte del Consorcio con la solicitud y / o informe previo del ayuntamiento correspondiente con el fin de adaptarse a las necesidades de los usuarios y mejorar el servicio.

Es obligación del concesionario la colocación y mantenimiento de un rótulo, de dimensiones y ubicación bien visibles, en el que se informe públicamente del horario de atención a los usuarios.

## 2. ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS RESIDUOS

### 2.1. Usuarios de los puntos limpios

Pueden utilizar los puntos limpios:

- Las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes que se hayan dado de alta previamente como usuarios del servicio siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.
- Los ayuntamientos que hayan delegado la gestión del servicio del punto limpio en el Consorcio de Residuos Urbanos y Energía de Menorca y / o entidades públicas vinculadas y dependientes que se hayan dado de alta previamente como usuarios del centro de recogida siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

### 2.2. Tarifas que deben pagar los usuarios

Con carácter general, el servicio de punto limpio será gratuito. Con independencia de lo anterior, se podrá establecer la obligación de pagar tarifas para determinadas tipologías de residuos, en función de las cantidades aportadas y / o de su procedencia, con el objeto de reducir la financiación del coste del servicio por parte de la administración.

### 2.3. Recepción y disposición de los residuos

Cuando se acceda al punto limpio, el usuario deberá dirigirse a la oficina de control para identificarse, mediante tarjeta identificativa, al encargado, y mostrar el tipo y cantidad de residuos aportado.

El mismo usuario deberá depositar los residuos en los contenedores específicos, excepto los residuos urbanos con características de peligrosidad, que deberán ser entregados al operario, el cual los depositará en la zona de almacenamiento habilitada para tal efecto, tomando las adecuadas medidas de seguridad personal, de las instalaciones y del medio ambiente.



El operario deberá informar a los usuarios sobre los tipos de residuos que se admiten y su disposición:

| Residuos admitidos en los puntos limpios                    | Disposición                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESIDUOS URBANOS CON CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fluorescentes y luces de vapor de mercurio                  | El usuario deberá entregar al operario los fluorescentes, lámparas de vapor de mercurio, termómetros, etc. enteros y siempre que sea posible dentro de la funda de cartón correspondiente.                                                                                         |
| Baterías                                                    | Se almacenarán en un espacio cerrado y seco en un contenedor específico y procurando que no se derrame el líquido que contienen.                                                                                                                                                   |
| Pilas                                                       | Se depositarán de forma separada las pilas tipo botón de las pilas tipo bastón. Se depositarán bajo cubierta y en contenedores adecuados para permanecer en el exterior.                                                                                                           |
| Frigoríficos y electrodomésticos con CFC                    | Su manipulación se hará tomando las medidas necesarias para que no se rompa el circuito de refrigeración y se colocarán bajo techo.                                                                                                                                                |
| Aceites minerales usados                                    | Se verterán en su respectivo contenedor, procurando que no se derramen y que no se mezclen los diferentes tipos de aceite.                                                                                                                                                         |
| Tóners de impresora y fotocopidora                          | Se almacenarán en un espacio cerrado y seco, en un contenedor específico.                                                                                                                                                                                                          |
| Esprais                                                     | Se almacenarán en un espacio cerrado y seco, en un contenedor específico.                                                                                                                                                                                                          |
| Botes vacíos de barnices, pinturas y disolventes            | Los envases que hayan contenido residuos peligrosos serán considerados como tales y se almacenarán en una zona cubierta. Deberán estar correctamente etiquetados, indicando el material que han contenido, y se deberá hacer una clasificación.                                    |
| Botes con contenido de barnices, pinturas y disolventes     | Se procurará que los restos de barnices, pinturas y disolventes no se mezclen entre sí y se informará al público del peligro de mezclarlos. Se almacenarán una vez identificados y etiquetados correctamente en un lugar cubierto, cerrado y clasificados en cubetas de seguridad. |
| <b>RESIDUOS NO PELIGROSOS</b>                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Radiografías                                                | Se almacenarán en un espacio cerrado y seco, en un contenedor específico.                                                                                                                                                                                                          |
| Aceites vegetales usados                                    | Se verterán en su respectivo contenedor, procurando que no derramen y que no se mezclen los diferentes tipos de aceite.                                                                                                                                                            |
| Equipos eléctricos y electrónicos                           | Su manipulación se hará tomando las medidas necesarias para que no se rompan.                                                                                                                                                                                                      |
| Residuos de construcción y demolición de obras menores      | El usuario los tendrá que depositar limpios de otros tipos de residuos como maderas, hierros, cables, etc.                                                                                                                                                                         |
| Voluminosos (muebles, colchones, etc.)                      | Se desgazarán y se separará el material que puede ser reciclado del resto.                                                                                                                                                                                                         |
| Neumáticos fuera de uso                                     | Se deberá hacer la recepción con la llanta separada del neumático.                                                                                                                                                                                                                 |
| Restos de poda                                              | Se intentará triturarlos.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Chatarra y metales                                          | Se separarán para su valorización.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Madera                                                      | Se separará para su valorización. Si se reciben palets en buen estado, se separarán para su reciclaje en empresas especializadas.                                                                                                                                                  |
| <b>RESIDUOS URBANOS</b>                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                             | El usuario depositará las cajas de cartón plegadas para reducir al máximo                                                                                                                                                                                                          |





|                 |                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Papel y cartón  | el espacio a ocupar y optimizar su gestión.                                                                                                                                                                        |
| Vidrio          | El usuario depositará las botellas de vidrio en el contenedor tipo iglú de color verde.<br>El vidrio armado y laminado se separará adecuadamente para hacer su valorización de manera separada de los voluminosos. |
| Envases ligeros | El usuario depositará los envases ligeros aplastados para reducir al máximo el espacio a ocupar y optimizar su gestión.                                                                                            |
| Textiles        | El usuario depositará los textiles en el contenedor correspondiente.                                                                                                                                               |

#### 2.4. Propiedad de los residuos

Los residuos recogidos serán propiedad del Consorcio de Residuos Urbanos y Energía de Menorca.

#### 2.5. Información al usuario

Los usuarios de los puntos limpios deberán depositar los residuos en los correspondientes contenedores en función de su tipología con el objeto de garantizar el funcionamiento ágil y eficaz del servicio.

La presencia del operario en el horario de apertura al público debe garantizar que cualquier duda que tenga el usuario pueda ser atendida rápidamente. En este sentido, el operario informará al usuario en la entrada del punto limpio del funcionamiento general, del circuito a seguir en el interior, de qué materiales puede depositar directamente y de cuáles deben ser entregados al mismo operario, así como de cualquier consulta que pueda aparecer.

La instalación dispondrá de un buzón de sugerencias que estará a disposición de los usuarios. Todas las quejas, aclaraciones y sugerencias se tendrán en cuenta, a la vez que, si es necesario, el Consorcio de Residuos Urbanos y Energía de Menorca se pondrá en contacto con el usuario para solucionar el posible problema.

En la entrada del recinto debe haber un cartel claro y bien visible en el que se indique el horario de atención al público. La empresa concesionaria de la gestión de los puntos limpios garantizará en todo momento la adecuada información de los tipos de residuos que se pueden llevar al punto limpio, de las tarifas correspondientes, en su caso, y de los usuarios admitidos en esta instalación, así como la información correspondiente al procedimiento para darse de alta.

#### 2.6. Responsabilidad de los usuarios

El acceso al punto limpio y las operaciones de vertido de los residuos dentro de los contenedores específicos, así como las maniobras de los vehículos, se harán bajo la responsabilidad de los usuarios, los cuales se harán cargo de los posibles daños que puedan tomar al manipular de forma indebida los residuos, al ser trasladados y depositados o si el conductor del vehículo hace cualquier maniobra incorrecta. Para cualquier dificultad en estas tareas, el usuario puede pedir ayuda al encargado, antes de proceder a conductas temerarias que puedan comportar algún riesgo.

### 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

#### 3.1. Derechos de los usuarios

- Entrar en el punto limpio para depositar los residuos dentro del horario establecido.
- Ser informados y atendidos por el encargado o el operario del punto limpio, de manera educada y con actitud de colaboración.
- Depositar los residuos admitidos en las condiciones establecidas en este reglamento.
- Poder consultar una copia impresa del presente reglamento del punto limpio y de las tarifas vigentes, en las mismas instalaciones del punto limpio.
- Disponer de un libro de sugerencias y reclamaciones.
- Llevarse un justificante de los residuos aportados.

#### 3.2. Deberes de los usuarios

- Darse de alta como usuario del punto limpio según el procedimiento establecido en el artículo 4.2.
- Respetar las instalaciones y el personal que trabaja en el punto limpio.



- Atender las indicaciones del encargado y tener cuidado en la manipulación de los residuos y las maniobras del vehículo, para no causar daños.
- Entregar los residuos domésticos con características de peligrosidad adecuadamente identificados y separados al operario o encargado para que los deposite en el lugar adecuado.
- Colocar los residuos no peligrosos en los contenedores correspondientes, adecuadamente separados de manera selectiva.
- Abonar, en su caso, las tarifas correspondientes, según la tipología y cantidad de residuo entregado.

#### **4. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

##### **4.1 Tareas del operario del punto limpio**

Se garantizará que a lo largo de todo el horario de apertura al público del punto limpio haya al menos una persona responsable de la instalación, que será la que deberá llevar a cabo las tareas de funcionamiento básico del punto limpio. Estas tareas son, entre otras:

- La limpieza, el mantenimiento y la conservación del punto limpio y de las zonas ajardinadas.
- Abrir y cerrar el punto limpio en las horas previstas.
- Atender a los usuarios con amabilidad, cordialidad y eficacia.
- Controlar la entrada y salida de materiales.
- Garantizar la correcta disposición de los materiales en el lugar adecuado y de la forma reglamentada.
- Comunicar al Consorcio de Residuos Urbanos y Energía de Menorca cualquier incidencia, percance o anomalía que se produzca.
- Impedir la entrada a usuarios que no hayan dado de alta como tales.
- Impedir el depósito de materiales no admitidos.
- Impedir la entrada a los usuarios no admitidos.
- Impedir la entrada del público al almacén de residuos domésticos con características de peligrosidad.
- Velar por la seguridad de usuarios y visitantes.
- Informar con la antelación suficiente para la retirada de materiales.
- Garantizar que retiran los materiales las personas, empresas y vehículos autorizados.
- Rellenar diariamente mediante el programa informático los documentos para el control de la gestión del punto limpio.
- Hacer las pequeñas reparaciones con celeridad y eficacia.
- Desguazar los voluminosos en las partes aprovechables y clasificables.
- Dar el justificante a los usuarios por los residuos aportados.

Los operarios dispondrán de material preventivo para poder realizar la manipulación de los residuos peligrosos sin ningún riesgo, como: gafas de protección, máscaras, guantes, etc.

##### **4.2. Control de entradas y salidas del punto limpio**

Cuando el usuario utilice por primera vez el punto limpio, deberá facilitar los datos necesarios para la elaboración de la tarjeta identificativa como usuario del servicio, en la que constará el nombre, número de identificación fiscal y domicilio.

El operario encargado del punto limpio debe llevar un control diario de las entradas y salidas de material mediante programa informático unificado para toda la Red de puntos limpios de Menorca.

En dicho programa informático deberá hacerse constar, como mínimo, la siguiente información:

- Control de entradas: fecha, hora, nombre, dirección, municipio, teléfono, tipo de usuario, residuos aportados y tarifa a aplicar.
- Control de salidas: fecha, tipo de residuo, cantidad, número de albarán de entrega, transportista, gestor autorizado y tipo de tratamiento.
- Control de la gestión económica: período, gastos (fecha, concepto y cantidad) e ingresos (fecha, concepto y cantidad).
- Control de limpieza y mantenimiento (fecha, operación realizada y observaciones).

A partir de los datos registrados, se elaborará un informe mensual que resuma la gestión del punto limpio y permita buscar mejoras en su gestión.

##### **4.3. Reutilización de material**

El personal del punto limpio seleccionará aquellos materiales que estén en buen estado y considere que podrán volver a ser utilizados, en ningún caso se permitirá la reutilización de los residuos domésticos con características de peligrosidad.

Cualquier procedimiento de reutilización que se quiera aplicar a los puntos limpios requerirá la aprobación por parte del Consorcio de Residuos Urbanos y Energía de Menorca.



## **5. INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

### **5.1. Infracciones**

Constituyen infracciones administrativa en relación con las materias que regula el presente Reglamento los actos u omisiones que contravengan las normas que integran su contenido.

Constituyen infracciones muy graves:

- La entrega al punto limpio de residuos no admisibles, recogidos en el artículo 1.3.2 del presente reglamento.

Constituyen infracciones graves las acciones u omisiones siguientes:

- La descarga de residuos que presenten alguna de las circunstancias que señala en el artículo 1.3.2 del presente reglamento.
- La negativa a retirar y limpiar los residuos vertidos inadecuadamente.
- El incumplimiento de la obligación de facilitar la información solicitada a la empresa concesionaria del punto limpio con respecto a la naturaleza, cantidad u origen de los residuos, o el suministro de datos falsos o fraudulentos.
- La circulación de vehículos en el interior del punto limpio a velocidades superiores a las indicadas o, en cualquier caso, que supongan un riesgo para las personas, otros vehículos o elementos de la misma recogida.
- La obstrucción activa o pasiva del ejercicio de las funciones de la inspección, toma de muestras y supervisión.

Constituyen infracciones leves las acciones u omisiones siguientes:

- La entrada al punto limpio sin autorización.
- Contravenir las indicaciones de la empresa concesionaria del punto limpio.

### **5.2. Sanciones**

Las infracciones de este reglamento serán sancionadas de acuerdo con la siguiente escala:

- Infracciones muy graves: multa desde 1.500,01 hasta 3.000,00 euros y / o la prohibición en su caso del uso de la instalación.
- Infracciones graves: multa desde 750,01 hasta 1.500,00 euros.
- Infracciones leves: multa desde 300,00 hasta 750,00 euros.

En la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración y la naturaleza de los perjuicios ocasionados, así como la reincidencia por comisión en el plazo de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado con sentencia firme.

En todo caso, con independencia de las sanciones que pudieran imponerse, el infractor o infractora deberá restablecer las cosas a su estado original y resarcir los daños que se hubieran irrogado en los bienes de dominio público, una vez realizada la evaluación por la empresa concesionaria del punto limpio y los servicios técnicos del Consorcio.

El ejercicio de la potestad sancionadora por parte del Consorcio de Residuos Urbanos y Energía de Menorca requerirá la incoación e instrucción del correspondiente expediente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias. Dicho expediente se iniciará a partir de la información relativa a la infracción trasladada al Consorcio por la empresa concesionaria. La imposición de las sanciones previstas corresponderá a la Presidencia del Consorcio de Residuos sólidos urbanos.

La imposición de cualquier sanción prevista en el presente reglamento no incluye la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir la persona o empresa sancionada.

## **6. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

## **7. ENTRADA EN VIGOR**

Este reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el BOIB y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 65.2 LRBRL.

